

AYUNTAMIENTO DE Pozuelo del Rey (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
El día 14 de mayo de 2008	
Hora de convocatoria: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

ASISTENTES:

Alcalde:

- D. PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D. FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D. FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D. JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D. MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D^a. SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

Secretaria accidental:

- D^a. DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

Concejales AUSENTES:

- D^a. GLORIA DEL OLMO DEL OLMO

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 14 de mayo de 2008, siendo las diecinueve horas y diez minutos y bajo la Presidencia de D. Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de adhesión a la Mancomunidad del Este.

TERCERO. – Aprobación si procede, de inicio del expediente para la construcción de edificio de 6 viviendas con protección pública de precio limitado y un local para uso municipal en calle Ronda de la Ermita número 23.

CUARTO. – Aprobación si procede, de solicitud al Ministerio de Administraciones Públicas para la creación del cuerpo de Policía Municipal en este municipio.

QUINTO. – Información de la gestión municipal.

SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

SEPTIMO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Plenaria anterior celebrada el día 10 de abril de 2008. No existiendo ninguna alegación a la misma, se aprueba por unanimidad el acta remitida con la convocatoria.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de adhesión a la Mancomunidad del Este.

El Sr. Alcalde inicia este punto mencionando la motivación de la propuesta que figura en el expediente, en la cual se expresa que la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de los residuos urbanos es competencia municipal, según lo establecido en el artículo 5.2.a) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación.

La recogida y el transporte de los residuos urbanos hasta la planta de tratamiento se viene prestando por nuestro Ayuntamiento a través de la “Mancomunidad Los Olmos”, como es sabido por los miembros de la Corporación. No es el caso de la gestión y tratamiento de dichos residuos, servicio que se está prestando por la Comunidad de Madrid a todos los Ayuntamientos en sus plantas de transferencia o eliminación de residuos (excepto Madrid, Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey), aplicando diferentes tasas, exenciones o bonificaciones, en función del número de habitantes de cada municipio de nuestra Comunidad.

Con la aprobación del Plan de Residuos Urbanos (2006-2016) la Comunidad de Madrid establece un nuevo modelo de gestión para el tratamiento y eliminación de los residuos, por el cual los Ayuntamientos deben asumir las competencias indicadas anteriormente, impulsando y apoyando para ello la creación de Mancomunidades, a la vez que realiza una propuesta para formar las zonas de gestión de residuos (Este, Sur y Norte). La Comunidad de Madrid cesará en la gestión del servicio de tratamiento de los residuos urbanos el próximo 31 de diciembre de 2008, debiendo ser realizada dicha gestión a partir de dicha fecha por los Ayuntamientos o Mancomunidades.

Por último, significar que, de acuerdo con el referido Plan de Residuos Urbanos (2006-2016) la Comunidad de Madrid financiará el importe total del tratamiento de los residuos urbanos a los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes hasta el año 2016. No obstante, en el caso de adherirnos a la Mancomunidad del Este, este Ayuntamiento deberá contribuir a los gastos generales de conservación y administración de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de sus estatutos, y según los datos obrantes en el expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo y manifiesta que se muestra conforme con la adhesión a la citada Mancomunidad y además lo considera necesario, y felicita a su vez al Sr. Alcalde por no haber incurrido en el error que se ha dado en otros municipios, en los que se acusaba de utilización política la creación y la finalidad de esta Mancomunidad.

Finalizado el debate, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey a la Mancomunidad del Este (Madrid) para la prestación conjunta del servicio de gestión de residuos y, en especial, el tratamiento, valorización energética y la eliminación de los RSU generados en nuestro municipio, en orden a la debida protección del medio ambiente, fomentando, en su caso, el reciclaje de tales residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco del Real Mateo, Concejal, como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este, y a D. Pedro López López, Alcalde, como suplente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Este (Madrid).

TERCERO. – Aprobación si procede, de inicio del expediente para la construcción de edificio de 6 viviendas con protección pública de precio limitado y un local para uso municipal en calle Ronda de la Ermita número 23.

Este punto del orden del día, el Sr. Alcalde lo inicia dando cuenta de los argumentos de la propuesta que figura en el expediente, indicando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.d) atribuye competencias a los Municipios para la promoción y gestión de viviendas. En este sentido, aún con los escasos recursos de suelo y económicos de que disponemos, este Ayuntamiento siempre ha sido particularmente sensible con el problema de los ciudadanos, especialmente de los jóvenes, para el ejercicio de un derecho constitucional como es el acceso a la vivienda. Así, en el año 2003 se entregaron 6 viviendas construidas por el Ayuntamiento en el solar municipal de la c/ Ronda de la Ermita nº 33, y en estos momentos estamos construyendo 10 nuevas viviendas en otro solar municipal de la calle Ronda de la Ermita nº 5. A diferencia de nosotros, la inmensa mayoría de los Ayuntamientos enajenan los suelos patrimoniales municipales para obtener recursos económicos para otros fines.

Por otro lado, el Ayuntamiento actualmente carece de un local adecuado para guardar la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la limpieza y mantenimiento de las vías públicas, parques, jardines e infraestructuras municipales. Al mismo tiempo, carecemos de instalaciones adecuadas, como puedan ser vestuarios, aseos y duchas, para los empleados municipales que trabajan a la intemperie en las tareas de limpieza y mantenimiento indicadas anteriormente.

Con la idea de cumplir y compatibilizar ambos objetivos al mismo tiempo, se ha elaborado un estudio previo para la construcción de un edificio de seis viviendas y un local en el solar municipal situado en la calle Ronda de la Ermita nº 23. En dicho estudio se contempla la construcción de un local para uso municipal, seis viviendas de diferentes tamaños, una de ellas para personas de movilidad reducida, y siete plazas de garaje en superficie. Dado que el suelo de dicha parcela está clasificado para vivienda libre, se pretende que las viviendas sean de protección pública de precio limitado (VPPL) en venta, lo cual permitiría financiar el coste del local municipal, aunque, a falta de estudios más detallados, quizás no permitiera dejar dicho local totalmente acabado interiormente. Se optaría por la tipología de VPPL porque si bien, como es obvio, las viviendas con protección pública de precio básico (VPPB) son más baratas, con el módulo establecido recientemente por la Comunidad de Madrid mediante Orden 116/2008, de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda, el precio máximo de venta de las viviendas como VPPB no nos alcanzaría prácticamente nada más que para cubrir el coste de las viviendas, no siendo posible la construcción del local municipal a no ser que lo financiáramos aparte con otros recursos municipales. Pero aún siendo las viviendas promovidas como VPPL el precio de venta de cada una de ellas sería aproximadamente un 50% inferior al precio de una vivienda libre de superficie y características semejantes en Pozuelo del Rey.

Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar las superficies y precios estimados de las viviendas indicadas, dado que no pudo consultar el expediente antes de la celebración del Pleno, informándole el Sr. Alcalde de las características de cada vivienda, indicando que las superficies útiles oscilan entre los 59 y 82 m² y los precios entre los 90.000€ y 125.000€ aproximadamente, a lo que habría que sumar los precios de las plazas de garaje. El Sr. José Antonio del Olmo, en nombre de su grupo político, manifiesta que consideran positivo la propuesta formulada.

En base a lo expuesto, y sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente para la construcción de un edificio de seis viviendas con protección pública de precio limitado (VPPL) para la venta y un local para uso municipal en el solar propiedad de este Ayuntamiento situado en la calle Ronda de la Ermita número 23.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la realización de todas las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean procedentes para el buen fin del presente Acuerdo.

CUARTO. – Aprobación si procede, de solicitud al Ministerio de Administraciones Públicas para la creación del cuerpo de Policía Municipal en este municipio.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que figura en el expediente, y que dice lo siguiente: De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local “la Policía Local solo existirá en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, salvo que el Ministerio de Administración Territorial (hoy Ministerio de Administraciones Públicas) autorice su creación en los de censo inferior”.

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional experimentado por nuestro municipio en los tres últimos años, rondando en la actualidad los 700 habitantes, existiendo además actualmente un elevado número de viviendas de segunda residencia y de población flotante, y considerando que el referido incremento de población se va a seguir produciendo de forma notable en los próximos años, dado que se encuentra en fase muy avanzada la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), en el cual está previsto la construcción de un importante número de nuevas viviendas; viendo la necesidad y conveniencia en nuestra localidad de prevenir la comisión de actos delictivos, vigilar y custodiar los edificios e instalaciones municipales y los espacios públicos, dirigir y controlar el tráfico en las zonas urbanas, controlar el medio ambiente en las materias que sean de nuestra competencia, colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de Policía Judicial, la prestación de auxilio en caso de accidentes y catástrofes, y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones públicas; y en definitiva mantener la seguridad pública, y dada la carencia actual de medios propios en nuestro municipio para cubrir dichas necesidades, por esta Alcaldía se considera preciso la creación del Cuerpo de Policía Local.

Tras la exposición del Sr. Alcalde se inicia un breve debate entre los asistentes comentando las notas de prensa emitidas por la Comunidad de Madrid en relación con las B.E.S.C.A.M., publicadas los días 6 y 9 de este mes en la página web de la Comunidad de Madrid y en diferentes medios de comunicación, y sobre la dotación de efectivos de dichas Bescam en los municipios de nuestra Comunidad.

Finalizado el debate, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas autorización para la creación del Cuerpo de Policía Local en el municipio de POZUELO DEL REY.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos señalados en el apartado anterior.

TERCERO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Seguridad (Consejería de Presidencia e Interior) de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento.

QUINTO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Subvenciones solicitadas

Con relación a las subvenciones solicitadas, se indica que no existen novedades con respecto a lo informado en el anterior Pleno.

El Sr. Alcalde comenta que hasta la fecha no se ha publicado la convocatoria para este ejercicio en materia de contratación de personal desempleado para la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo esta subvención de relevancia dado que permitía al Ayuntamiento contar con personal para el mantenimiento de las zonas forestales, viales y espacios públicos del municipio. Se comenta también que el

pasado año 2007 la convocatoria se publicó en el mes de enero.

- Colegio Público

Se informa de la reunión mantenida el lunes 12 de mayo con la Directora del Área Territorial Madrid-Este en relación a la puesta en marcha de las obras para la construcción del Colegio público en el municipio, sin que se diera una contestación clara sobre el inicio del proyecto. Comenta el Sr. Alcalde que se barajó la posibilidad de que, si hubiera un importante número de niños, pudiera comenzarse el proyecto inicialmente para las aulas infantiles de niños de entre 3 y 5 años, y que este ciclo estuviera funcionando para el curso 2009/2010.

SEXTO. – Dar cuenta de las resoluciones y decretos adoptados por la Alcaldía y Concejalías delegadas.

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas desde el pasado día 7 de abril hasta el día 12 de mayo, con la convocatoria de esta Sesión Plenaria (desde el num. 52/08 al núm. 68/08).

SÉPTIMO. – Ruegos y preguntas.

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, sin que ningún miembro del Pleno desee tomar la palabra.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y ocho minutos, del mismo día de su inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL